



# Asamblea General

Distr. general  
9 de noviembre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 69 del programa

### Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

#### Informe de la Primera Comisión

*Relator:* Sr. Carlos Sorreta (Filipinas)

#### I. Introducción

1. El tema titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/44 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1999, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 64, 65 y 67 a 85. El debate tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas del 11 al 15 y del 18 al 20 de octubre (véanse A/C.1/54/PV. 3 a 12). Durante las sesiones 13ª a 19ª, celebradas los días 21, 22 y 25 a 29 de octubre (véanse A/C.1/54/PV.13 a 19) se debatieron individualmente los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución. En las sesiones 20ª a 27ª, celebradas los días 1º, 2, 4, 5, 8 y 9 de noviembre se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/54/PV. 20 a 27).
4. Durante su examen del tema 69, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Comité Especial del Océano Índico;<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/54/29).*

b) Carta de fecha 5 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el informe del Foro de Tokio en favor de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear (A/54/205–S/1999/853);

c) Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469–S/1999/1063).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/54/L.45

1. En la 17ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz” (A/C.1/54/L.45).

2. En su 22ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/54/L.45 en votación registrada por 105 votos contra 3 y 36 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

### *Votos a favor:*

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

### *Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### *Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Turquía.

### III. Recomendación de la Primera Comisión

3. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, y recordando también su resolución 52/44, de 9 de diciembre de 1997, y otras resoluciones sobre la cuestión,

*Recordando también* el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico, celebrada en julio de 1979<sup>2</sup>,

*Recordando además* el párrafo 148 del Documento Final aprobado por la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998, en el que se señalaba, entre otras cosas, que el Presidente del Comité Especial continuaría sus consultas oficiosas sobre la futura labor del Comité<sup>3</sup>,

*Destacando* la necesidad de promover enfoques sustentados en un consenso, sobre todo teniendo en cuenta el clima internacional reinante, que es favorable a estas iniciativas,

*Tomando nota* de las iniciativas de los países de la región para promover la cooperación, sobre todo la cooperación económica, en la zona del Océano Índico, y de la posible contribución de esas iniciativas a la consecución de los objetivos generales de una zona de paz,

*Convencida* de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial es importante y coadyuvaría a un diálogo mutuamente beneficioso para crear condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región del Océano Índico;

*Considerando* que hay que dedicar más tiempo y esfuerzo a entablar un debate centrado en medidas prácticas para instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>4</sup>;
2. *Reitera su convicción* de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial es importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;

<sup>2</sup> *Ibíd.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 y corrección (A/34/45 y Corr.1).

<sup>3</sup> A/53/667-S/1998/1071, anexo 1, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998*, documento S/1998/1071.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/54/29)*.

3. *Pide* al Presidente del Comité Especial que continúe sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Especial;

4. *Pide también* al Secretario General que dentro de los límites de los recursos existentes, continúe proporcionando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de actas resumidas;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado: “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”.

---